

ACTA SESIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE NATURALEZA LABORAL FIJA JEFE/A DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS, SISTEMAS Y COMUNICACIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA – VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL.

Reunidos con fecha, **5 de noviembre de 2024 y siendo las 13:00h**, el comité seleccionador del proceso de selección del puesto de naturaleza laboral fija de Jefe/a de infraestructuras técnicas, sistemas y comunicaciones de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana. Con la asistencia de:

- Presidente: **Juan Miguel Navarro Royo**, Jefe de Sección del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València.
- Vocal 1: **Marta Chillarón Escrivá**, Directora Gerente de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Secretaria: **María Jesús Sánchez González**, técnica superior de Administración y Gestión de Personas de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Asistencia externa de **Gonzalo Reig Sanchis**, Jefe de Servicios Jurídicos de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

Tras el acuerdo del Comité Seleccionador de Publicar el Acta con la revisión de las puntuaciones de las 2ª fase del proceso de valoración de méritos del puesto Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones y habiendo dado traslado de esta a las personas candidatas, y dejando un plazo de **periodo de audiencia de 10 días naturales**, a contar desde el día siguiente de la publicación del acta en la web de la entidad el 14 de octubre, para que las personas candidatas pudiesen, si así lo consideraban oportuno, manifestar o revisar/aportar la documentación, si lo consideraban conveniente, a fin de tratar de acreditar los méritos presentados y que no hubiesen sido valorados ~~side valorados~~ conforme a la literalidad de las bases del proceso de selección.

La **persona candidata XX.XXX.253-T**, solicita trámite de audiencia el **20 de octubre de 2024 y presenta**, durante el plazo de 10 días naturales concedido, las siguientes alegaciones documentadas:

“Adjuntar información complementaria para que pueda ser tenida en cuenta por el tribunal, en particular:

- *Se presenta nuevo certificado de VAERSA completado y con especificación de funciones propias de ingeniería de caminos, canales y puertos donde se habla en particular de conocimientos transversales en gestión y supervisión de infraestructuras técnicas, además de creación de estrategias, planificación y gestión de los recursos y su interlocución con los proveedores de servicios especializados en cada área de aplicación. También se describen funciones de estudios de viabilidad técnico/económica, y una parte importante de funciones de gestión técnica y de infraestructuras técnicas.*

- *Se presenta nuevo certificado de TECHFriendly, donde se prueba a través de varios ejemplos de proyectos en los que participé y lideré, además de funciones de consultoría, funciones de ingeniería de sistemas e infraestructuras técnicas como por ejemplo auditorías y estudios de viabilidad técnica, entre otras. Ver en especial caso de Alcoi donde se buscan soluciones novedosas para conectar sistemas existentes a un nuevo Building Management System (BMS) para con ayuda de las TICS, y así conseguir mayor eficiencia energética de un edificio público (con protección patrimonial de fachadas, por eso se buscaba una solución más allá de actuación sobre la envolvente y que considerase las TICs). Anexos adjuntos, certificados y ejemplos.*

- *Se presentará certificado de ZubiCities, que no se ha tenido en cuenta en la baremación. En ZubiCities fui Directora de Innovación del 08.05.2023 al 25.08.2023 y tuve responsabilidades de gestión de presupuesto y gestión de instalaciones e infraestructuras de la Pinada Lab (Laboratorio de Innovación de ZubiLabs en Paterna) además de funciones de estrategia. (Certificado presentado)*

- *A la vista que el tribunal acepta Competencias Transversales de Design Thinking y otras formaciones transversales en la formación complementaria, aquí presento un certificado del MIT con curso del MIT Media Lab donde se trabajada las diferentes tecnologías y su aplicación apropiada a cada caso, es el curso MIT MAS961-Special Topic-Media Technology. Fueron 9 créditos * 1 hora/semana durante 14 semanas= 9*14= 126 horas”*

Seguidamente el **23 de octubre de 2024**, la persona candidata **XX.XXX.907-B**, solicitó trámite de audiencia.

Finalizada la atención presencial de ambas personas candidatas, el comité seleccionador procede a revisar la documentación y alegaciones y **PROPONE**:

a.- en relación con la **persona candidata XX.XXX.253-T**.

- **Admitir la experiencia profesional de la misma**, referida a las organizaciones **VAERSA, TECHFriendly y ZubiCities** señaladas junto a la documentación presentada por la candidata, dado que ha quedado debidamente acreditado en este trámite de audiencia con la **documentación complementaria** aportada inicialmente en el curso de este proceso de selección.

Por lo tanto, la persona candidata **XX.XXX.253T** obtiene la siguiente puntuación en el apartado de méritos **Experiencia Profesional**:

PERSONA CANDIDATA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
XX.XXX.253-T	5,95

- **No admitir la formación complementaria de la persona candidata XX.XXX.253-T** referente al **curso del MIT Media Lab**, dado que esta documentación no fue presentada en la fase de presentación de la candidatura, tal y como se exigía en las bases.

b.- en relación con la **persona candidata XX.XXX.907-B**.

- **No ha aportado documentación complementaria en el trámite de audiencia de 10 días concedido.**
- En el **acto presencial de la audiencia** prevista para hoy, ha realizado una serie de manifestaciones relacionadas con su puntuación, a fin de que, por parte del comité seleccionador se realicen las aclaraciones pertinentes.



Entre otras manifestaciones se ha referido, principalmente, a:

- **Solicita que se le puntúe los módulos del máster de formación permanente en el apartado formación y perfeccionamiento.**
- De acuerdo con la **ley 39/2015, de procedimiento administrativo, su valoración definitiva no quede empeorada** respecto de la inicialmente concedida.
- Solicita la revisión de la puntuación inicial valorada por el comité evaluador, y el motivo por el cual en este momento se ha modificado dicha puntuación.
- Asimismo, **manifiesta que no se le ha tenido en cuenta en el apartado de experiencia, determinadas funciones que realiza en la actualidad en el órgano convocante** y que, a su parecer, guardan relación con el objeto de la plaza.

Tras revisar las manifestaciones de la persona candidata XX.XXX.907B, el comité seleccionador ha propuesto:

- El motivo que llevó al comité a no valorar la formación señalada por el aspirante es porque éste no había finalizado el máster (así consta de la documentación aportada por el aspirante), si bien, **es posible que no se especificará de manera acertada en la redacción del acta de fecha 30 de septiembre**, en la cual, el comité señaló que el motivo de no admitir dicha formación era porque ***“En ningún caso, se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan ni cursos de idiomas”*** y, por eso, no se valoraban los módulos de forma independiente. Corregido el error del acta anterior, debemos concluir, proponiendo la **No admisión de la solicitud de la persona aspirante consistente en que se puntúe los módulos superados del máster de formación continua en el apartado formación y perfeccionamiento, porque dicho comité considera que no debían valorarse estos módulos porque el máster no está concluido.**
- Con respecto al segundo motivo, debemos señalar que **la normativa referida por el aspirante no resulta de aplicación al ente convocante; no**

obstante, y sin perjuicio de lo anterior, y entrando en el fondo del asunto, el aspirante señala un apartado referido a la “*finalización del procedimiento*”, concretamente a los artículos 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC, si bien, debemos tener en cuenta que, en este momento, no estamos en fase de finalización del procedimiento, sino que, el comité seleccionador valoró de nuevo la documentación de los candidatos en fase anterior a la finalización del procedimiento. Por ello, se propone que **no se admita la solicitud realizada por la persona candidata XX.XXX.907B**.

- Por parte del comité evaluador se le ofreció al aspirante la revisión de dicha puntuación en cualquier momento; si bien, debemos tener en cuenta que el aspirante no ha formulado alegaciones en este trámite de audiencia a la modificación de dicha puntuación.
- Respecto al último apartado señalado, debemos tener en cuenta que, tal y como hemos señalado con anterioridad, **la persona candidata XX.XXX.907B no ha aportado en este trámite documentación complementaria a la inicialmente presentada**, con lo que, **las funciones que detalla el aspirante que manifiesta venir realizando y que, a su parecer, guardan relación con el objeto de la plaza, debió haberla refrendado con el pertinente certificado de la entidad**; incluso, podía haber manifestado en la solicitud de participación que se le tenga en cuenta las funciones que viene desempeñando en la actualidad que guardan relación con el objeto de la plaza. Sin embargo ninguna de las dos opciones realizó el aspirante, por lo que, **teniendo en cuenta que la carga de la prueba pesa sobre el peticionario, se propone la no admisión de la solicitud realizada por el mismo**.

A la vista de lo anteriormente expuesto, este comité **propone a la persona candidata mejor valorada**, a la vista de la siguiente puntuación definitiva:

PERSONA CANDIDATA	1ª PRUEBA DE CONTENIDOS		2ª FASE BAREMACIÓN DE MÉRITOS				TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	TOTAL PUNTUACIÓN
	PRUEBA ESCRITA	CASO PRÁCTICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	VALENCIANO	OTROS IDIOMAS COMUNITARIOS		
XX.XXX.253-T	13	30	5,95	0,25	2,5	3	2	56,7
XX.XXX.907-B	11	30	0	5,3	3	3		52,3

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 14:45h, del día de la fecha.



Fdo. Juan Miguel Navarro Royo
Presidente del comité seleccionador

Fdo. Marta Chillarón Escrivá
Vocal 1ª del comité seleccionador

Fdo. María Jesús Sánchez González
Secretaria de comité seleccionador